INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MC-035-2021

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

La alcalcaldia del municipio de Dagua Valle de conformidad con la ley 80 de 1993,la ley 1150 de 2007,la ley 1474 de 2011,el articulo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 2.015, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de selección modalidad mínima cuantia Nro. MC-35-2021,teniendo en cuenta:

Que la mínima cuantia para el Municipio de Dagua Valle del Cauca son los valores inferiores a Ventiocho (28) SMLMV que para la vigencia 2021 corresponden a la suma de veinticinco millones cuatroscientos treinta y ocho mil setecientos veintiocho pesos m/cte ($25.438.728)

En consideración a lo anterior la alcaldelsa municipal del Municipio de Dagua Valle, se permite iniciar INVITACIÓN PUBLICA a cualquiera que este interesado que cumpla con los requisitos forulados en la selección de Minima Cuantia MC-035-2021 teniendo en cuenta los siguientes acápites:

1. **Descripcion del Objeto a contratar Identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS A PRECIO UNITARIO QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR UN EVENTO INTERINSTITUCIONAL-COMUNITARIO POR AÑO EN MATERIA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

El cotrato a celebrar esta clasificado en la " clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Economicas (UNSPSC por sus siglas en ingles) según pasa a demostrase:

Nombre del Producto	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
LOGISTICA	81000000	81140000	81141600	81141601

1.1 FICHA TECNICA DEL PROCESO

El futuro contratista deberá realizar entrega de suministros y servicios de la siguiente características cantidades y especificaciones:

Ficha Técnica				
ítem	**Descripción**	**U/M**	**Especificación**	**Cantidad**
1	**Alimentacion y bebidas**			
1.1	Hidratación	Botella	Botella de Agua envase no retornable de 400 ml	1
1.2	Almuerzo	Und	Sopa 11 Onzas -Carbohidratos 150 grms-Proteina 160 grms-Guarniciones 100 grs-Bebidas/Jugo 7 onzas	1
1.3	Refrigerio	Und	Jugo/Bebida - Pasante Alimento galletería /Harina	1
2	**Suministros**			
2.1	Sillas	Und	Alquiler Sillas plásticas blancas sin Brazos	1
2.2	Mesas	Und	Alquiler de Mesas Plásticas redondas Blancas capacidad para 4 personas	1
2.3	Sonido	Und	Alquiler Equipo de sonido Equipo de sonido 2.000 w o superior ´+ 3 micrófonos 2 de ellos inalámbricos + piañas+ cableado + planta eléctrica + Moderador	1
2.4	Video Beam	Und	Alquiler de equipo Alta resolución, con ajuste de enfoque, frecuencia horizontal y vertical	1
3	**Transporte**			
3.1	Servicio de alquiler de trasporte	Und	Servicio de trasporte en vehículo con capacidad mínima de 30 personas hasta Barrero Ayerbe ida y regreso	1
4	Material Didáctico			
4.1	Implementos didácticos	kits	Temperas en agua antialérgicos, no tóxicos diversos colores, globos tipo R 12 diversos colores pintucaritas no toxicos	1
Valor Total				

Adicional, Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes particularidades:

- Garantizar disponibilidad en tiempo y en todo el territorio del municipio de Dagua
- Los alimentos deben ser frescos y de excelente calidad, preparados con BPM
- Garantizar disponibilidad en tiempo y en el lugar seleccionado para el evento.
- Asegurar los protocolos de bioseguridad para el suministro logístico.
- El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones
- Garantizar que los suministros y servicios prestados sean de primera calidad,
- Los elementos deben ser entregados en el municipio de Dagua.
- La alcaldía está en su derecho de no recibir un producto si no cumple con las especificaciones exigidas
- Cualquier cambio que se requiera debe asumirlo el contratista
- El vehículo debe contar con toda su documentación al día, como también debe de demostrar que contiene en optimas condiciones el kit de carreteras
- Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista

• Cualquier cambio que se requiera debe asumirlo el contratista

1.2 INFORMACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha	Consecutivo	Rublo	Valor
23-08-2021	652	1-1.1.3.4.6.2.1.4.2	$ 5.000.000

2. El Valor Estimado del Contrato y su Justificacion

PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el preupueto oficial, se efectuo análisis de mercado por intermedio de dos cotización , tomando como base el menos valor cotizado, el cual arroja el siguiente resultado:

Cotizaciones			**Fuente de Cotización No 1**	**Fuente de Cotización No 2**
Hidratación	Botella	Botella de Agua envase no retornable de 400 ml	$ 2.300,00	$ 2.500,00
Almuerzo	Und	Sopa 11 Onzas - Carbohidratos 150 grms- Proteina 160 grms- Guarniciones 100 grs- Bebidas/Jugo 7 onzas	$ 20.000,00	$ 22.000,00
Refrigerio	Und	Jugo/Bebida - Pasante Alimento galletería /Harina	$ 6.000,00	$ 700,00
Sillas	Und	Alquiler Sillas plásticas blancas sin Brazos	$ 1.400,00	$ 1.600,00
Mesas	Und	Alquiler de Mesas Plásticas redondas Blancas capacidad para 4 personas	$ 12.000,00	$ 12.000,00
Sonido y video Beam	Und	Alquiler Equipo de sonido Equipo de sonido 2.000 w o superior + 6 micrófonos 2 de ellos	$ 320.000,00	$ 350.000,00

		inalámbricos + piañas+ cableado + planta eléctrica + Moderador		
		Alquiler de equipo Alta resolución, con ajuste de enfoque, frecuecia horizontal y vertical		
Servicio de alquiler de trasporte	Und	Servicio de trasporte en vehiculo con capacidad minima de 30 personas hasta Barrero Ayerbe ida y regreso	$ 800.000,00	$ 850.000,00
Implementos didácticos	kits	Temperas en agua antialérgicos, no tóxicos diversos colores, globos tipo R 12 diversos colores pintucaritas	$ 400.000,00	$ 400.000,00

3. El valor del proceso contractual para efectos fiscales será de **Cinco millones de pesos mda c/te ($ 5.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado

4. Plazo de Ejecucion Derivado del Proceso de Selección

El termino de ejecución del objeto es de diez (05) días a partir de la firma del acta de inicio.

5. Lugar de Ejecucion

El cotrato será ejecutado en el municpio de Dagua Valle,previa solicitud e indicaciones del supervisor desgnado

6. Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: único pago contra entrega de los elementos requeridos en la ficha técnica, con un acta de recibo, paz y salvo de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y verificación del pago de la seguridad social.

Para ello deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a descuentos y deduciones de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago único al contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de conpensacion familiar ICBF y SENA, SEGÚN Corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga en cumpliminto a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993,Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la ley 828 de 2003.En dicha certificación debe constar que la información contenida en dichas autoliquidaciones de aporte al sistema y en particular la relativa a los afiliados y a la correspondente a su igreso base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supevisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente copias de los recibos de pagos de los aportes a los sitemas de Salud, Pension,ARL, y parafiscales

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al municipio para que el conducto de la tesoreria municipal, efectue del desembolso a su favor, las deduciones por conceptos de los gravámenes deparatamentales municipales y legales que hubiere lugar teniendo en cuenta para la respectiva deducion, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

Tabla de deduciones

CONCEPTO	PORCENTAJE VALOR
Estampilla pro-cultura	2 %
Rete ICA	1 %
Estampilla pro-ancianato	4 %

Estampilla del deporte (Si es persona Jurídica)	1.5 %
Pro Electrificación	0,5%
Pro Universidad	0,5%
Pro Hospital	1%
Rte Fuente servicio de Arrendamiento	3,5%

Retención de Industria y Comercio: *de acuerdo con la normatividad colombiana*
Retención de la Fuente: *en cada caso particular*
***IVA**: de acuerdo con la normatividad colombiana*

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporannea al municpio de pagos de interese moratorios.La demoras en los pagos originadas por su presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello pagos con derechos a intereses o compensación de ninguna naturaleza de acuerdo con la disponibilidad de caja PAC.

7. Supervisión

El municipio del Dagua ejercera control y vigilancia de la ejecución del contrato atraves de la supervisión desiganadompor la ordenadora del gasto en este caso el Gerente Gobierno Convivencia y Paz, quien tendrá función integral sobre el contrato de verificar el cumplimiento de las obligaciones. El supervisior ejercera control para lo cual podrá, en cualquier momento,exigir al contratista la información que considere necesaria.El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

8. Capacidad Juridica Como Requisito Habilitante para Participar del Presente Proceso de Selección y Causales que Generen Rechazo o Declaratorio Desierto del Proceso

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en la invitacion para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

Individualmente, podrán participar **a)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras y Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, según el cronograma contenido en la presente invitación.
b) Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2°, del articulo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos

los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER JURIDICO

a). Carta de presentación de la propuesta. En caso de que el oferente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único, deberá estar suscrita por todos sus miembros. Si el oferente es persona jurídica, deberá estar suscrita por el representante legal o su apoderado debidamente facultado para ello, si es persona natural debe diligenciar la Carta de presentación, el oferente, sea persona natural o jurídica, debe certificar que no realiza intermediación laboral dentro de las causales prohibidas por la ley y que por ende se encuentra habilitada para contratar con el estado.
b). Certificado vigente de existencia y representación legal original para oferentes personas jurídicas o para los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único.'
c). Documento de constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único en el que conste el porcentaje de participación y responsabilidad de cada uno de sus miembros.
d). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único.
e). Constancia de la empresa y su gerente de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, este documento es opcional, toda vez, que es obligación de la entidad verificar esta información.
f). Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, este documento es opcional, toda vez, que es obligación de la entidad verificar esta información.
g). Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, este documento es opcional, toda vez, que es obligación de la entidad verificar esta información.
h). Certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal sobre el pago de los aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1° de la Ley 828 de 2003 (cuando estos apliquen de acuerdo al objeto a contratar)
i). Certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. (Se acredita con la firma de carta de presentación de la propuesta).
j). Hoja de Vida representante legal
k) Certificado de bienes y rentas
l) Certificacion Bancaria
m) Anexos para presentación de la propuesta

10. Propuesta técnica y económica.

Se denomina propuesta técnica y económica, al documento que el proponente presenta a través de la plataforma SECOP II, al Municipio de Dagua -Valle- en el cual se establece de manera específica el detalle de los bienes a suministrar y el valor unitario de los mismos más los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden a que haya lugar.
En el anterior orden de ideas, el proponente deberá tener presente la información contenida en los anexos respectivos, y los estudios previos del presente proceso el cual determina el alcance del objeto a contratar.

11. REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS

PERSONA NATURAL: Deberá contar con registro mercantil y Rut, donde acredite actividad económica relacionada con actividades de suministros de alimentos y/o orgnizacion de eventos

EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar mínimo dos (2) contratos ejecutado con objeto igual o similar al objeto contractual

PERSONA JURIDICA: Certificado de existencia, donde acredite que su objeto social o las actividades contega relación con actividades de suministros de limentos y/o organización de eventos adicional, RUT con actividad económica relacionada al objeto contractual.

EXPERIENCIA: El contratista debe certificar haber celebrado dos (02) contratos ejecutado con objeto igual o similar al objeto contractual.

12. Información inexacta

El Municipio de Dagua -Valle- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de Dagua -Valle- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

13. PROPUESTA ECONOMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente EL MENOR VALOR ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultarán adjudicatario del presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: Verificación del detalle de los suministros ofrecidos.

Revisión y corrección aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario PROPUESTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MUNICIPIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el municipio de Dagua podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.
En caso de que éste no cumpla con los mismos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

13. Factores de desempate

En caso de presentarse empate en las propuestas presentadas se seguirá el procedimiento establecido en la ley 2069 de 2020.

14. Aspectos subsanables.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitante o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

15. Observaciones a la evaluación

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el cronograma del proceso otorgara (01) un día hábil, para que los proponentes si así lo consideran realicen observaciones a la evaluación.

16. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambient ales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven del mismo, que sean imputables al objeto y alcance

del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y de más emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

17. Garantias necesarias para la ejecución del contrato:

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

NOTA 1: Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

18. Multas:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al PROPONENTE multas sucesivas del dos (2) por ciento del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato,

para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del PROPONENTE. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de .1993. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al PROPONENTE para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL MUNICIPIO impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL PROPONENTE adeude al MUNICIPIO, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

19. Clausula penal pecuniario

En caso de declaración de la caducidad administrativa, o en el de incumplimiento total del contrato, por causas imputables al proveedor, la administración impondrá, a título de pena pecuniaria, una sanción por una suma equivalente al (20%) del valor del contrato, que se tomará directamente de lo que la administración le adeude al proveedor, en caso de que lo anterior no sea posible se procederá a su cobro por jurisdicción coactiva

20. Lugar de recepción de las ofertas.

20.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, a través de la página Web Portal Único de Contratación **www.colombiacompras.gov.co.**

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a la Alcaldía Municipal de Dagua, las consultas a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II. Las observaciones que se presenten posteriores a la fecha límite de presentación de las mismas no se tendrán en cuenta

En caso de adendas se ampliará un día hábil el plazo de entrega de ofertas.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del proceso de contratación	23 de Agosto 2021 HORA 06:15 PM	Enlace SECOP 2	Ley 1474/11, art. 94
Observaciones	23 DE AGOSTO DE 2021 HORA 06:15 PM	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Fecha de cierre	24 DE AGOSTO DE 2021 HORA: 06:15 PM	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	24 DE AGOSTO DE 2021 HORA: 06:17 PM	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	24 DE AGOSTO DE 2021 HORA 07:00 P.M	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	25 DE AGOSTO DE 2021 HORA 07:00 PM	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Traslado para observaciones al informe de evaluación	26 DE AGOSTO DE 2021 HORA 02:00 PM	Enlace SECOP 2	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2.,numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso que se presenten)	27 DE AGISTO DE 2021 HORA 01:00 PM	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la	27 DE AGOSTO DE 2021 HORA 05:00 PM	Enlace SECOP 2	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2.

oferta o de declaración de desierto del procedimiento			

21. Obligaciones del proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta

Adicional a lo anterior, el proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta para el cumplimiento del objeto contractual previsto en este proceso de selección, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones y Derechos del PROPONENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL PROPONENTE se obliga especialmente a:

• Cumplir con las especificaciones relacionadas en el presente documento y garantizar que las mismas cumplan con las condiciones de calidad.

• Presentar factura electrónica, detallando los bienes a suministrar para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

• Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

• De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

• Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

• Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones y Derechos del MUNICIPIO Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Suministrar al PROPONENTE la información y documentación

necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, justificadamente, en el evento contrario; c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

22. Interpretación del contrato: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el PROPONENTE sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor

23. Modificación del Contrato: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio de Dagua -Valle- lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios

En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del PROPONENTE; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que ten_ga derecho el PROPONENTE por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARAGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro

presupuesta! cuando se requiriere. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. PARÁGRAFO 5.- El MUNICIPIO acreditará al PROPONENTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el PROPONENTE podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

24. Terminación del contrato: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El MUNICIPIO reconocerá al PROPONENTE las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas.

PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

25. Caducidad: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el

CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le

reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar.

26. Reclamos.
Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento:

a) Deberán elevarse por escrito, justificadamente, por conducto del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **PARAGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

27. Mecanismos de solución de controversias contractuales: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

28. Indemnidad: EL PROPONENTE mantendrá indemne al MUNICIPIO, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

29. Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos y del Sector **b)** El aviso de convocatoria; **c)** La propuesta del PROPONENTE y **d)** Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

30. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: El presente contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta emitida por EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere:

a. El registro presupuesta!, operación ésta que EL MUNICIPIO efectuará antes de la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

b. La acreditación de que el PROPONENTE se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

c. Constitución y aprobación por parte del MUNICIPIO de las garantías establecidas para el presente proceso de selección.

PARAGRAFO. - Las partes convienen que, si EL PROPONENTE no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el MUNICIPIO adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

EN DESARROLLO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURiAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

El presente docuemnto se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado, atravez del Sistema Electronico para la Contratacion Publica **SECOP II**

_____

Ana Maria Sanclemente Jaramillo
Alcaldesa Municipal

Elaboro:PAULA ANDREA CABAL Lider de Contratacion
Aprobo: PAULA ANDREA CABAL Lider de Contratacion

Nota: *ver Anexos Para Presentacion de la Popuesta*